

Tampoco sé conocer la razon del porque la publicacion de la carta sirva para ilustrar al Gobierno al efecto de que en casos iguales á los que ella indica pueda proceder con acierto y proteger al hombre de bien calumniado por el fanatismo ó supersticion. Me confundido tanto mas con este periodo quanto mas lo convino con la disposicion textual de la Constitucion política de la Monarquía española tít. 2. cap. 2. art. 12. Dice asi: „La Religion de la Nacion española es, y será perpetuamente la *Católica, Apostólica Romana*, única verdadera. La Nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el exercicio de qualquiera otra.”

Segun parece un nombrado señor Yerégui fué delatado al tribunal de la Inquisicion de Corte, y habiéndosele leído la acusacion fiscal, que fué al quinto dia de sus audiencias, conoció entonces las materias sobre que versaba la delacion, comenzó á respirar, y dice que se propuso defender la causa de Dios mas aun que la suya propia.

Debo prescindir de si es cierto, ó no, que todas las proposiciones contenidas en los trece números de su carta salieron del tribunal sin nota ni censura alguna, ni aun siquiera la de mal sonantes, ú ofensivas á los piadosos oídos. Yo no tengo mas datos para contestarle, que la presuncion del derecho.

NUMERO 19

PROPOSICION: *El Jansenismo es un mero fantasma inventado por los Jesuitas.*

RESPUESTA: El *Jansenismo* es un sistema de doctrina proscripta por la Santa Sede y calificada en sus cinco famosas proposiciones con la nota de herética. La condenó el Sumo Pontífice Inocencio X, y confirmaron esta condenacion los Papas Alexandro VII, Clemente IX, Inocencio XII y Clemente XI. No será difícil manifestar que la condenaron igualmente los Papas Alexandro VIII, Benedicto XIV y Pio VI.

